

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 270

LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1950

Francisco González

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 >			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 >			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 >			

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 15 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.756

En el día de la fecha me ausento de esta Capital, dejando encargado del mando de la provincia a don Aurelio Villalón Coello, Secretario General de este Gobierno Civil que lo ejercerá interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 12 de noviembre de 1950.—El Gobernador Civil, José M.º Revuelta Prieto.

Circular núm. 4.721

Habiéndose presentado la Epizootia de «Rabia» en los perros, existentes en el término municipal de Pozoblanco; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la citada localidad, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Pozoblanco; como zona infecta el casco de su población y zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son reclusión vigilada de los animales posiblemente afectados, con sacrificio inmediato de enfermos y las que deben ponerse en práctica la vacunación obligatoria de todos los perros existentes en el término municipal de Pozoblanco, aconsejándose así mismo esta medida en los colindantes.

Córdoba, a 8 de noviembre de 1950.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

## Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 4.722

### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y bacheo del firme de los kms. 1 al 9,394 ambos inclusive del camino vecinal DE CORDOBA A BUJALANCE POR LA VEREDA DE GRANADA, TERRENOS DEL CAÑAVERALEJO Y EL TRAPERO (Trozo 1.º), ejecutadas por el contratista don Francisco Baena Cejudo, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales, la fianza de QUINCE MIL QUINIENTAS VEINTE Y TRES PESETAS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (15.523'39 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma; se hace saber por el presente para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado municipal de Bujalance, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas, en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o rendir por la Alcaldía o Juzgado dichos, a esta Diputación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, cuantas reclamaciones se hayan formulado, o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Diputación, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Córdoba, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

## Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 4.723

### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal DE LA GRANJUELA A FUENTE OBEJUNA, (término de Fuente Obajuna), ejecutadas por el Destajista don Manuel G. Bada Herrera, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales, la fianza de OCHO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS CON UN CENTIMO (8.638'01 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma; se hace saber por el presente para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado municipal de Fuente Obajuna, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o rendir por la Alcaldía o Juzgado dichos, a esta Diputación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, cuantas reclamaciones se hayan formulado, o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Diputación, se entenderá que no se ha presentado ninguno.

Córdoba, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

## Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 4.724

### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal DE LA GRANJUELA A FUENTE

OBEJUNA (término de La Granjuela), ejecutadas por el destajista don Manuel G. Bada Herrera, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales, la fianza de CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (pesetas 4.663'67), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma; se hace saber por el presente para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado municipal de La Granjuela, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o rendir por la Alcaldía o Juzgado dichos, a esta Diputación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, cuantas reclamaciones se hayan formulado, o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibidos referidos documentos en la Secretaría de esta Diputación se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Córdoba, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

## SECRETARIA

Sección 2.ª

Negociado Gobernación

Núm. 4.725

Nota de los precios medios señalados por esta Presidencia de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, de esta Diputación provincial, de acuerdo con el Sr. Representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1935, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, durante el mes de septiembre pdo. a fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos .....	2'52
Id. de cebada de 4 kilogramos .....	4'78
Id. de paja de 6 kilogramos .....	2'33
Kilogramo de carbón, .....	1'06
Id. de leña, .....	0'34
Litro de aceite, .....	8'21
Id. de petróleo .....	4'63

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba, 6 de noviembre de 1950.  
—El Presidente, **Joaquín Gisbert.**

## BANCO DE BILBAO

Núm. 4.742

### EXTRAVÍO

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorros número dos mil setecientos treinta, expedida por esta sucursal con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a favor de doña Concepción Mejías Rodríguez, advirtiendo que si en el plazo de quince días, a partir de esta publicación no es presentada o formulada reclamación, se procederá a la expedición de un duplicado que anulará la original.

Córdoba, siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—La Dirección.

## Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 4.702.

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 6 de 1943, se han dictado sentencias dictadas una por este Tribunal Provincial y la otra en grado de apelación por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, cuya cabeza y parte dispositiva son las siguientes:

Primera.—Córdoba, 21 de febrero de 1944. Vistos por el Tribunal Provincial de lo contencioso-Administrativo los presentes autos seguidos a instancia de don Emilio Cano León, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de Córdoba, fecha 25 de enero de 1943, por el que resolvió el concurso para proveer una plaza de Ujier de las Casas Consistoriales en favor de don Rafael Lozano Rojas, desconociendo el mejor derecho del recurrente; siendo parte el Abogado del Estado, Fiscal de esta jurisdicción.

FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso Contencioso-administrativo de plena jurisdicción interpuesto por Emilio Cano León, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, y que procede mantener en todas sus partes el nombramiento hecho para la plaza de Ujier por la Comisión municipal Permanente a favor de Rafael Lozano Rojas, y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio J. de Rueda.—

Marcial Zurera y Romero.—Bernabé A. Pérez.—P. García Conejero.—J. G. Crespo.—Rubricados.

Segunda.—En la villa de Madrid, a 16 de junio de 1950. En el recurso Contencioso-administrativo que pende ante esta Sala, en grado de apelación entre partes, de una como apelante don Emilio Cano León, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, bajo la dirección del Letrado don Joaquín de Pablo Blanco de Torres, y de otra como apelada la Administración representada por el señor Fiscal, contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Córdoba con fecha 21 de febrero de 1944 por la que se declaró no haber lugar al recurso entablado por el hoy apelante, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de dicha capital, de 25 de enero de 1943, resolvió el concurso para proveer una plaza de Ujier de las Casas Consistoriales, en favor de don Rafael Lozano Rojas.

FALLAMOS.—Que revocando la sentencia apelada que pronunció el Tribunal Provincial de Córdoba en 21 de febrero de 1944 y dando lugar al recurso de don Emilio Cano León, debemos anular y anulamos, el acuerdo del Ayuntamiento de la capital de 25 de enero de 1943, resolutorio de un concurso sobre nombramiento de Ujier de la Corporación, dejando ahora sin efecto la designación de don Rafael Lozano Rojas y declarado el preferente derecho del recurrente para ocupar dicho puesto.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José María Cremades.—Manuel G. Alegre.—Luis Cortés.—Ismael Rodríguez-Solano.—Rubricados.

Y para que conste y sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Córdoba, a 4 de noviembre de 1950.—Francisco Llanos.—Visto bueno: El Presidente. J. Alcántara.

Núm. 4.703

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de la Audiencia Provincial de Córdoba y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico: Que por este Tribunal Provincial se ha dictado en el recurso número 27 de 1946 la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a 16 de octubre de 1950. Visto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo constituido por los señores siguientes: don José Alcántara, don Antonio Navas, don Antonio de la Riva, don Manuel de Moya y don Antonio Amorrich, los autos seguidos de una parte como actor recurrente la Electra Industrial Española S. A., representada por el Procurador don Federico García Varo y dirigida por el Letrado don Antonio Ortiz y de León, contra acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia de 9 de octubre de 1946, en reclamación que referida entidad tenía entablada contra Ordenanza municipal de Derechos y Tasas del Ilustrísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en cuyo procedimiento ha sido

parte el señor Abogado del Estado en su cualidad de Fiscal de lo Contencioso sin exigir coadyuvantes.

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Federico García Varo, en nombre de la Electra Industrial Española S. A., contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de 9 de octubre de 1946 por la cual se fijaban los derechos de gravamen o sea nueva tarifa para el Ayuntamiento de Priego en la forma siguiente: Por cada poste de madera hierro o de madera o hierro, para las líneas, al año 30 pesetas. Por cada metro cuadrado de aprovechamiento del suelo o subsuelo de la vía pública, donde estén instalados transformadores de energía eléctrica, pagarán al año 75 pesetas. Por cada palomilla de apoyo de líneas áreas, al año 2'50 pesetas. Por cada metro lineal de cable o hilo aéreo de alta tensión, al año 60 céntimos. Por cada línea de cable o hilo aéreo de baja tensión, al año 30 céntimos. Y por lo que respecta a las Aldeas, que las expresadas Sociedades suministran fluido eléctrico, fijarles el 25 por 100 de la tarifa reseñada. Confirmando dicho acuerdo en todas sus partes, con las consecuencias ulteriores que tal modificación lleve consigo.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Alcántara.—A. Navas Romero.—Antonio de la Riva Crehuer.—M. de Moya.—A. Amorrich.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Antonio Navas Romero, Magistrado de este Tribunal Provincial, celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo el Secretario, certifico.—Córdoba, 16 de octubre de 1950.—Francisco Llanos.—Rubricado.

Referida sentencia ha sido declarada firme por auto de fecha 28 de octubre de 1950, en el que se manda ejecutar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Contencioso-administrativa y en el último párrafo del artículo segundo del decreto de 8 de mayo de 1931.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Córdoba, a 6 de noviembre de 1950. Francisco Llanos.—Visto bueno: El Presidente, Julio Alcántara.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.643

### Sección de Fomento

Solicitada autorización, por don Benito Zafra Polo, para instalar un grupo electrógeno que lleva anexa la de un motor de gasolina de 3 H. P. en la casa número diez y nueve de la calle María Cristina, se advierte que, durante el plazo de diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados, pueden producir las reclamaciones que a sus derechos convengan.

Córdoba, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 4.728

Don José María Fernández Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez (Córdoba).

Hago saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 24 de octubre de este año, fué aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, cuyo documento se encontrará expuesto al público por término de quince días hábiles, que empezará a contarse a partir del día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por quien tenga interés en ello.

Durante el indicado plazo podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por quienes tengan personalidad para interponerlas, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 228 y 229 del Decreto Ordenador Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez, 8 de noviembre de 1950.—El Alcalde, José María Fernández.

LUCENA

Núm. 4.604

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de agosto del año en curso, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Abierta bajo la Presidencia del señor don Pedro Mora Romero, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia del señor Alcalde-Presidente don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales que le interesan.

A la vista de carta del señor Alcalde del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, se acuerda expresarle la gratitud de esta Corporación por su gentileza y desprendimiento al ofrecer su ayuda para remediar la situación creada en esta ciudad por la escasez de agua.

Resolver la instancia de don Francisco Linares García, Practicante al servicio del Médico Tocólogo municipal, en el sentido de reconocerle el derecho al devengo del tercer quinquenio que pide, por sus años de servicios en el aludido cargo.

Aprobar varias cuentas y facturas, por servicios prestados al Ayuntamiento.

Conceder el suministro de agua potable a varios vecinos que así lo demandan.

Sesión ordinaria del día 9

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Pedro Mora Romero, por ausencia del señor Alcalde Presidente y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y correspondencia oficial que le interesan.

Que pase a la Intervención para su cumplimiento, escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre abono por este Ayuntamiento de cantidades que adeuda por las cuotas que le corresponde satisfacer para la pensión del Interventor jubilado don José María Serrano Budia.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Conceder a vecinos de esta ciudad, que lo solicitan, el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 16

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

A la vista de oficio del señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta ciudad, se acuerda conceder una subvención de los fondos municipales por importe de 1.200 pesetas con destino a la adquisición de material necesario para el fichero ordenado establecer de todo el personal sospechoso de la demarcación.

Enterarse de oficio del Excelentísimo señor Gobernador Militar de esta provincia, sobre la concesión de un camión-cisterna del Parque de Automovilismo de Córdoba, con destino a prestar servicio de abastecimiento de agua a esta ciudad; acordándose dar a dicha Superior Autoridad las más expresivas gracias y facultar al señor Alcalde para que ultime el asunto.

Interesar de la Casa «Villanueva y Leiseca» de Madrid, envíe catálogo para la adquisición de dos medallas de oro por este Ayuntamiento y Pergamino para cumplir acuerdos que anteriormente existen adoptados.

Enterarse de cartas de don Julián Fernández Campos, de Ubeda, sobre liquidación de los envases de cemento que se han devuelto por este Ayuntamiento, resolviéndose interesarle ordene a la Fábrica de procedencia que los sacos inútiles se envíen a este Ayuntamiento para su utilización en usos subalternos.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Se aprueba igualmente la cuenta rendida por la Depositaria municipal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual.

Prestar aprobación a conciertos celebrados entre este Ayuntamiento y diversos Industriales, para el abono durante el actual ejercicio económico de impuestos y arbitrios municipales.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones a vecinos para ejecutar obras particulares.

Acceder a lo pedido por el Ingeniero don Sebastián de Lara, sobre se facilite por este Ayuntamiento, en calidad de préstamo, al Ayuntamiento de Montemayor 6.000 kilos de cemento, del que aquí tenemos para atender una obra municipal que allí están realizando.

Sesión ordinaria del día 23

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Se acuerda que este Ayuntamiento contribuya a los festejos de la Barriada de las Navas del Selpillar, igual que se hizo el año anterior.

Que se adquieran por el Ayuntamiento seis termos bacto-dencímetros necesarios para el Servicio de Inspección municipal de Leches.

Adquirir igualmente seis estuches para instrumentos de la Banda municipal de Música, recientemente reparados.

Nombrar músico de segunda categoría de la Banda municipal, con carácter de interino a Miguel Gómez Ruiz.

Conceder anticipos reintegrables de haberes a los funcionarios don Julián Cantero Arcos, don Francisco Pino Santos, don Diego Osuna Rodríguez, don Antonio Valcárcel García y don Rafael López Huertas.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios prestados al Ayuntamiento.

Conceder a varios vecinos solicitantes, el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

A la vista de escrito del señor Arcipreste y demás Curas Párrocos de la localidad, se acuerda conceder bovedillas o sepulturas con carácter de perpetuidad y gratuita para el enterramiento del cadáver del Sacerdote don Pedro Romero Terralbo, recientemente fallecido, así como dispensar los arbitrios que por el concepto de Pompas Fúnebres, habrían de ingresarse en la Caja municipal a tal fin.

Oída una manifestación verbal del señor Alcalde, se resuelve asimismo recrecer la cantidad de 1.200 pesetas concedida en sesión anterior, con destino al fichero de antecedentes de los vecinos que había de instalarse en el Puesto de la Guardia Civil, para abonar también los gastos que por este concepto se hagan en el Puesto de la Guardia Civil de la aneja Aldea de Jauja.

Declarar fiesta oficial local a todos los efectos, los días 8 y 9 del mes de septiembre, con motivo de la celebración de la tradicional Feria Real de Ganados, denominada «del Valle», así como dispensar del pago de arbitrios municipales a los feriantes, etc. al igual que en años anteriores.

Aceptar la propuesta de la Presidencia, sobre la necesidad de realizar obras en el edificio de la Casa Ayuntamiento para reforma de despachos centrales y que por el Fehito Aparejador municipal se forme proyecto y presupuesto a tal objeto.

Sesión ordinaria del día 30

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Lucena, 23 de octubre de 1950.— El Secretario, José Giménez.

\*\*\*

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifica: Que el preceadnte extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente, en la sesión celebrada el día de ayer; acordándose que una copia se en-

víe al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y otra se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba), a 26 de octubre de 1950.—El Secretario, José Giménez.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora.

Núm. 4.604

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de septiembre del año en curso, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Sesión ordinario-supletoria del día 1.º

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, adoptándose los acuerdos siguientes:

Se aprueba, en primer lugar, el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Pedro Montilla Domingo, digno miembro de la misma, y que se celebren Solemnes Funerales, costeados por el Ayuntamiento, en sufragio de su alma.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales que le interesan.

Que por este Ayuntamiento se adquiriera la obra titulada «Así es España», publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

Enterarse igualmente de escrito del señor Delegado de la Unión Velocipédica Española, sobre la celebración de la Vuelta Ciclista a Andalucía, acordándose no conceder ninguna subvención para tales fines por no permitirlo las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Conceder un anticipo de haberes al funcionario subalterno don Luis Usero.

Aprobar varias cuentas y facturas por suministro hechos al Ayuntamiento.

Conceder a diversos vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Resolver favorablemente la instancia de don Bernardo Avila, sobre adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal.

Aprobar varios expedientes de bajas de vecindad tramitados por el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales que le interesan.

Enterarse igualmente de oficio del Secretario de la Corporación don José Giménez Ruiz, comunicando la fecha en que comienza su permiso de verano, mostrando la Comisión su conformidad.

Ratificar decreto de la Alcaldía, dando de baja a Antonio Rivert Lavela, en su empleo de Ordenanza de la Casa de Socorro.

Ratificar otros decretos dictados por el señor Alcalde, suspendiendo de haberes por faltas en el servicio a varios funcionarios subalternos.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Dar de baja como vecino de esta ciudad a José Cantero Díaz.

Designar al Concejal don José Fernández de Villalta Díaz, para que forme parte de la Comisión de Hacienda, en sustitución de don Pedro Montilla Domingo (q. e. p. d.) recientemente fallecido.

Rescindir el contrato estipulado entre el Ayuntamiento y don Francisco Linares Montilla, por el arrendamiento de la casa propiedad de este último, destinada a las Oficinas y casa-vivienda del señor Comandante Militar.

Sesión ordinaria del día 13

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales habidas durante la semana.

Que se tenga en cuenta por el por el Servicio de Intervención, lo dispuesto en la Circular de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 7 de septiembre, fijando a este Ayuntamiento la cuota con que ha de contribuir en el año próximo, para el sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad.

Resolver favorablemente instancias de los funcionarios Juan Guerrero del Pino y Antonio Pineda Castilla, pidiendo anticipos reintegrables de haberes.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Conceder al vecino Gonzalo López Serrano; el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales habidas durante la semana.

A la vista de oficios de la Hermandad Sindical de Labradores sobre varias denuncias contra vecinos de esta ciudad, por causar daños en árboles del Municipio, se resuelve no mostrarse parte el Ayuntamiento en los juicios que hayan de celebrarse por tal motivo, sin renunciar a la indemnización que por tales daños pudiera corresponderle.

Resolver instancia del funcionario Esteban Lara Ayala, concediéndole una subvención de 250 pesetas para atender los gastos que le origina el ingreso de un hijo suyo en el Seminario de Córdoba.

Ratificar el nombramiento hecho por el señor Alcalde a favor de Francisco Maillo Martínez, para el cargo de escribiente temporero de las Oficinas municipales.

Ratificar otra resolución de la Alcaldía, imponiendo una sanción de suspensión de empleo y sueldo por

veinte días al Vigilante de Arbitrios Pedro Osuna Bergillos.

Conceder al Guardia municipal Manuel Torralbo Burgos, un anticipo reintegrable de sus haberes.

Se aprobaron varias cuentas y facturas.

Se resolvieron favorablemente las instancias de José Valverde López y Antonio Calzado Molina, sobre adquisición en propiedad de bovedillas del Cementerio municipal de Nuestra Señora de Araceli.

A continuación se acordó autorizar a don Antonio Corredera Medina, para efectuar un traslado de restos mortales dentro del Cementerio indicado.

Fueron resueltos favorablemente varios expedientes de baja de vecindad tramitados por el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Aprobar expediente de prórroga instruido al mozo Antonio Rivas Ruiz del reemplazo de 1947.

Acceder a lo interesado por el señor Comandante del Puesto de la Guardia, sobre el abono por este Ayuntamiento del importe de trabajos de reparación efectuados en el edificio que ocupa dicho Puesto.

Aceptar propuesta de la Alcaldía Presidencia, sobre prestación de auxilios por el Ayuntamiento al Sacerdote de esta localidad don Antonio Moreno Rojano, en la grave enfermedad que padece, y en atención a la angustiosa situación económica en que se encuentra.

Sesión ordinaria del día 27

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales, habidas de la superioridad.

Conceder anticipos reintegrables de haberes a los funcionarios don Antonio Algar Rodríguez y don Diego Herrera Flores.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Conceder al vecino Tomás Fernández Salazar, el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Acceder a lo solicitado por Josefa Alamos Molina, sobre traslado de restos mortales en el Cementerio municipal.

Que se pase a informe de la Intervención de fondos, la instancia suscrita por la Maestra Nacional doña Elisa Arroyo Serrano, sobre pago de alquiler por el Ayuntamiento por el local-escuela existente en su domicilio.

Lucena, 23 de octubre de 1950.—El Secretario, José Giménez.

\*\*\*

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer; acordándose que una copia del mismo se exponga en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la

presente certificación de orden del señor Alcalde que la visa en Lucena (Córdoba), a 26 de octubre de 1950.—El Secretario, José Giménez.—Visto bueno. El Alcalde, José de Mora Escudero.

## JUZGADOS

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.695

Don Pedro Escibano Serrano, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán sustraídos el día quince de octubre último del domicilio del vecino de Puente Genil Francisco Cabezas Rivas, en Aldea de Puerto Alegre, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 279 del corriente año por hurto.

#### Señas

Una botella de aceite con tres cuartos de litro; una olla de porcelana, tamaño mediano, encarnada, semi-nueva; un almirez de cobre; una fuente de porcelana blanca, mediano tamaño, nueva; una fuente de pederual pequeña y unos 30 kilogramos de patatas.

Dado en Aguilar de la Frontera, 5 de noviembre de 1950.—P. Escibano.—El Secretario, Manuel Rueda.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.696

Gabriel Aranda Ramírez, de unos 30 años, pescadero, rubio de color, viste traje claro a rayas y corbata, estatura regular, vecino de Valsequillo; e Isidro Torrico Castillejo, de unos 32 años, moreno, pantalón de pana, chaqueta corriente, vecino de Belalcázar, con domicilio en calle Santa Bárbara.

Los dos en ignorado paradero, procesados en sumario número 101 de 1950 por estafa, del Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, comparecerán ante el mismo para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, apercibidos de que si no lo verifican en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades procedan a la busca y captura de los mismos poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este dicho Juzgado, en prisión decretada por auto de esta fecha, y participándolo seguidamente que tenga efecto.

Dado en Fuente Obejuna a 31 de octubre de 1950.—El Juez de Instrucción, José María Luque.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 4.697

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que

se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de diez y siete a dieciocho trozos de carril de vía ancha, cuatro de ellos de tres metros cincuenta centímetros de longitud y los catorce restantes de 1.50 metros, siendo el peso del metro de dichos carriles de 26 a 28 kilos, sustraídos de la S. M. M. P. desde los días 9 al 15 de septiembre pasado, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 228 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna, a 6 de noviembre 1950.—José María Luque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 4.699

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se llama por término de diez días a la persona o personas que se crean dueños de las caballerías intervenidas en la ciudad de P. Pueblonuevo, el día 20 de octubre actual y que son así:

Una mula, raza del país, castaña, clara cardosa, pelos blancos en la frente y raya cruzada y bociclara, hierros en la nalga izquierda confusos, en la guía se dice de seis años y 1,42 de alzada, pero según informe pericial no concuerda en edad ni alzada; y

Un caballo del país, de 1.50, castaño oscuro, calzado de la pata derecha y estrellado occidentales en los costillares. Hierros R. O. en las dos nalgas, en la guía presentada dice 12 años y en el peritaje se dice que no concuerda la edad.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 222 de este año, por intervención de caballerías y otros efectos.

Dado en Fuente Obejuna, a 27 de octubre de 1950.—José María Luque.—El Secretario, José Sánchez.

### MONTILLA

Núm. 4.700

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Isabel Morillo Morzón, de la que únicamente se sabe que marchó a Cataluña, de 30 años de edad, de estado casada, vecina que fué de Montilla, natural de Santaella, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número 581 de 1950, por hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Montilla, a 7 de

noviembre de 1950.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

Núm. 4.701

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Aurora Veta Herencia, de la que únicamente se sabe que marchó a Cataluña en busca de trabajo, de 20 años de edad, de estado soltera, vecina que fué de Montilla, natural de Montilla, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número 591 de 1950, por hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Montilla, a 7 de noviembre de 1950.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

### CABRA

Núm. 4.716

El Juez de Instrucción de Cabra (Córdoba).

Ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos ovejas blancas, una con cuernos, mosca atrás en cada oreja, letra B. a fuego en la nariz y las letras VB. con pintura roja en la culata y la otra oveja con oreja derecha despunte, mosca atrás en la izquierda y con las letras VB. encima de las paletillas también con pintura roja, hurtadas en la finca Majarat, de este término, en la noche del día uno al dos del actual, siendo de la propiedad de don Rafael Camacho Delgado, las que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho; así está acordado en sumario 189 del corriente año sobre hurto.

Dado en Cabra, a 7 de noviembre de 1950.—Miguel Cruz Cuenda.—El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

### CORDOBA

Núm. 4.718

#### Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número 1 de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 355 de 1950, por abandono de una niña, de un mes de edad, el día 6 del actual, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, al padre o madre de dicha niña, al objeto de comparezca ante este Juzgado, dentro de quinto día, con el fin de recibirle declaración expresado sumario, con el apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 8 de noviembre de 1950.—El Secretario, José M.ª Coriázar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA